



Buenos Aires, 16 de abril de 2012

RES. N° 66/2012

VISTO:

La Actuación N° 5805/12 s/ Solicitud de viáticos;

CONSIDERANDO:

Que el Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas Dr. Jorge Atilio Franza, solicita ayuda financiera en concepto de viáticos para concurrir al “Rencontre mondiale des juristes de l’environnement pour Rio +20”, previsto para los días 15 a 17 de junio de 2012, en Rio de Janeiro, Brasil. Acompaña el programa de la actividad y la invitación que le fue cursada.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable informó sobre la existencia de recursos presupuestarios.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propone al Plenario otorgar ayuda financiera al Dr. Franza, previa presentación de los recaudos reglamentarios y la estimación de los recursos necesarios.

Que en tal estado llega la actuación al Plenario.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado reiteradamente que la facultad de otorgar recursos económicos a funcionarios y magistrados que asistan a este tipo de evento es absolutamente discrecional.

Que la participación del Dr. Franza en el evento que motiva su pedido aumentará su capacitación para cumplir la función que desempeña en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo tanto, resulta razonable acceder a la petición.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

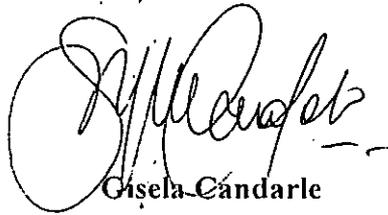
Art. 1°: Otorgar ayuda financiera al Dr. Franza para asistir al “Rencontre mondiale des juristes de l’environnement pour Rio +20”, previsto para los días 15 a 17 de junio de 2012, en Rio de Janeiro, Brasil”, previo cumplimiento de los recaudos reglamentarios y la estimación de los recursos necesarios.



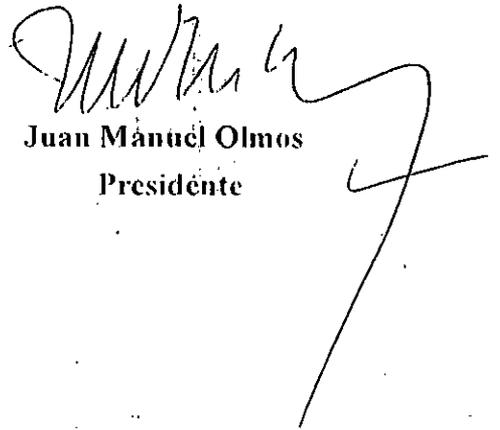
Art. 2º: A los efectos de la rendición de cuentas el beneficiario deberá acreditar su concurrencia al respectivo evento.

Art. 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese al interesado, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° ⁶⁶ /2012



Gisela Candarle
Secretaria



Juan Manuel Olmos
Presidente